



Veinte maravedis.

SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y NUEVE.

Nicolas de Romera, y Laqual Muñoz Ver.^o de esta Ciu.^d
y moradores en la parte de Abites de su jurisdic.^o, yernos
y herederos de Xpobal Sanchez morador q. fue en dho
partido en la mejor forma q. por dho aya lugar pasare
mos ante Vns. y dezimos = Que en el repartim.^o del po-
sito de Tabadores q. se hizo en el año pasado de quatr.
y ocho fue el dho Xpobal Sanchez Cabera de aquel
partido obligandose a responder por todos aquellos Ver.^{os}
Cuya obligac.^o nos puede perjudicar como sus herederos,
y en atencion a q. ay algunos Ver.^{os} pobres y q. por la
esterilidad del año pretenden mudarse a otras jurisdic.^o
ciones como son Joseph Romera, Nicolas de Romera
el mayor, Diego Martinez, y Jaquén de Lixa, q. las por-
ciones q. cada uno llevo de dhoposito constan de minuta
q. para en poder Al.^o y pañer Piñero diputado de
aquel partido, y para escorar mayor incombenientes =
Vns. sup.^{mo} mande librar su mandam.^o al referido
diputado para q. desde luego embarque bienes de los
muertos o qualquiera dho q. se ofierca asta la conclu-
sion de la Carrida q. se les repartio y asegure por este medio
la cobranza de dhoposito q. para todo haremos el